

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., dieciséis (16) de junio de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2022 00516 00

Se RECHAZA DE PLANO el anterior recurso de reposición (*21Recurso.pdf*) interpuesto contra el auto de fecha 2 de junio de 2022 (*03MandamientoDePago202200516.pdf*), por cuanto éste recurso es extemporáneo. Obsérvese que a la parte demandada se le notificó personalmente, mediante acta, el 4 de mayo de 2023 (*16Notificacion.pdf* y *17Notificacion.pdf*) lo cual significa que el término para impugnar la decisión primigenia venció el día 9 de mayo de 2023, mientras que la impugnación fue presentada el 18 de ese mismo mes y año, situación que pone de presente su extemporaneidad.

Notifíquese (2),

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en
Estado No. 090 de fecha 20 de junio de 2023.

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario

DS

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 035

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a8213a79d5356163a3e01931acc792cc8eba82c66ecbce7a706d1d656e77e998**

Documento generado en 15/06/2023 07:58:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., dieciséis (16) de junio de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2022 00516 00

Para todos los efectos a que haya lugar, téngase en cuenta que los demandados **Fabio Enrique Alarcón Barón** y **Luz Marina Vanegas Abella** se notificaron personalmente de la orden de pago, quienes contestaron la demanda de manera extemporánea.

Se reconoce personería para actuar al abogado **Wilson Aurelio Puentes Benítez**, como apoderado judicial de los demandados mencionados, en la forma y para los efectos del poder conferido.

En firme la presente providencia, ingrese al Despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

Notifíquese (2),

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. 090 de fecha 20 de junio de 2023.

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario

DS

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 035

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3442a0ce97c84c56d8ae9bc1f6c77892ed1500d033a804d9e7d4e4a9c8a67028**

Documento generado en 15/06/2023 07:58:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>